Esquel,  de agosto de 2012.-

-----**VISTO Y CONSIDERANDO:**----------

-----Lo informado por el Sr. Juez a fs. 50, téngase presente.----------

-----Sin perjuicio de ello y toda vez que, aún aceptando la omisión incurrida y luego de advertida ella ha sido consentida tácitamente por los justiciables, conforme surge de fs. 39 y 42, a lo que se agrega que no ha sido recusado en el presente incidente, sigan los autos según su estado. (doctrina Art. 172 y concordantes de la Ley XIII N º 5).----------

-

-----**REGISTRESE, y notifíquese**.----------

**GÜNTHER E. FLASS** **JORGE L. FRÜCHTENICHT**

**REGISTRADA BAJO EL N ° 130 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2012. CONSTE.-**